

de los positos de ramos los pueblos de la jurisdicción de las ornes an  
sido efectivos y correspondientes a lo que a pedido la urgente  
necesidad, de tan continuada esterilidad y tan eficaz como  
necesaria a la salud pública Cuius Conservatio scilicet especial  
m. Recomendada por dño y por esto asido siempre principal  
m. atendida; sin embargo a manifestado la experiencia ser  
necesaria su repetición todos los años para que no se justice tan  
distantes Correspondientes por dñez para omisión o fines par  
ticulares de las Justiz. y capitulares a quien esto cabe ser lo  
en los sucesivos años y para evitar esta inconveniente y lo  
demas que resultan de los testimonios venidos y las Justiz  
en el año proximo pasado: suplica a V. A. se sirva de mandar  
despachar provision zedula comendada a los Gobernadores  
y Alcaldes mayores que esperen su jurisdicción por los solos paraf.  
esto la cumplan y comuniquen para el mismo efecto a las bi  
llas y lugares de sus partidos previniendo en ella a los Alcaldes  
Resedores y procuradores Sindicos e Secuten la Reyna  
graz. de todo lo que se escribiere debiendo al propio con la may  
solizitud actividad y eficacia procediendo contra los prin  
cipales deudores sus herederos de los que vienes  
muertos y herederos que vienes dados y de hecho de todo  
esto recurso contra los Alcaldes y Capitulares que espe  
rián los oficios de justicia, al tiempo que se contrafieren los  
deudas y no vienes como legitimas dilaciones para su cobro  
prosiguendo y ferezendo los pleitos y causas que se allasen pen  
dientes obrando en uno y otro tanto por las deudas moder  
nas como por las antiguas y atrasadas trayendo a los ynter  
sados con ferme adño segun la calidad de estos juizios dando  
cuenta al consejo de lo que practicare y sus resultados segun  
lo pide la necesidad y conveniencia de los casos practicando  
quales diligenz por lo que deban las villas y Concejos a su  
las cantidades que avian sacado de su autoridad por bi de  
prestamo como motivo como por aquellas que avian venido  
licencia y facultad del consejo arreglándose y en este caso  
a las mismas ornes y licenz con ape aribim de las penas

